

REFERENCIA.	PROCESO VERBAL
Demandante.	José Ederson Chaparro Muñoz
Demandado.	Raúl Darío Urrego Carvajal
Radicado.	050013103011 2021-00387 00
Asunto.	Decreta medida

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Dieciséis (16) de Junio de Dos Mil Veintidós

Mediante solicitudes contenidas en los archivos 033 y 034 del expediente digital, la parte demandante, solicitó la corrección del oficio 416 del 17 de mayo de 2022, respecto del número del cédula del demandado Raúl Darío Urrego Carvajal, la cual es 15'405.311.

De una revisión del auto calendado el 10 de mayo de la presente calenda, por medio del cual se decretó la medida cautelar solicitada, se observa que allí se consignó la cédula 5'405.311, precisamente la enunciada por el actor, tal y como se puede corroborar en los archivos 001 página 15 y archivo 14. De tal suerte, que el Juzgado no equivocó su actuar, sino que fue la parte quien erradamente anunció el número de cédula de la contraparte.

Por ello, en estricto rigor, debiera el abogado corregir la solicitud de la medida cautelar y con ello, el Despacho proceder de conformidad. Sin embargo, en aras del principio de celeridad, y con miras a que los derechos del demandante no se tornen ilusorios, se corrige el auto calendado el 10 de mayo de la 2022 (archivo 26 del expediente digital) mediante el cual, se decretó el embargo y secuestro de los derechos y acciones sobre la posesión material inscrita derecho de cuota, específicamente en lo concerniente con el número de cédula del demandado Raúl Darío Urrego Carvajal, el cual es 15'405.311.

2

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50da9dd222be1c13003afb622d3abcb4816a6f49049c1e87c9f5fa9e07887f5b**

Documento generado en 16/06/2022 04:01:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>